

CA
coveiro
asesores

XUNTA DE GALICIA, SUBVENCIONES 2022

PROGRAMA TALENTO 30 AÑO 2022 (TR353C)

Subvención para promover la práctica profesional y la formación en competencias blandas de las personas jóvenes menores de 30 años mediante contratos formativos en Galicia. Las solicitudes se resolverán por orden de presentación.

BENEFICIARIOS:

Empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, que contraten trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas.

No podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas, las sociedades públicas, las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas, los centros especiales de empleo, las entidades de formación, así como las entidades sin ánimo de lucro.

MODALIDADES:

- Ayudas para nuevos contratos por cuenta ajena, que deberán formalizarse en los 15 días siguientes a la notificación de la concesión de la ayuda.
- Ayudas por las contrataciones por cuenta ajena subvencionables realizadas con anterioridad a la notificación de la concesión de la ayuda y hasta los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta orden (el 20/04/2022), siempre que la formalización del contrato se haya realizado en el año en curso y se cumplan los requisitos contemplados para el programa para el cual se solicita la ayuda.

LINEAS:

- a) Línea 1: programa Talento 30 en prácticas.
- b) Línea 2: programa Talento 30 formación en alternancia.

CUANTÍA:

Las personas jóvenes serán contratadas a tiempo completo durante un período mínimo de 12 meses.

La cuantía máxima de la subvención que se concederá con carácter general será de:

- 20.225 € para las personas jóvenes contratadas en los grupos de cotización 1 y 2.
- 16.900 € para las personas jóvenes contratadas en los grupos de cotización 3 a 7.
- 13.575 € para las personas jóvenes contratadas en los grupos de cotización 8 a 11.

OBLIGACIONES:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Retribuir a las personas contratadas con los salarios que legal o convencionalmente les correspondan y sean acordes con su categoría profesional y titulación.
- c) Mantener en su plantilla a la persona trabajadora contratada durante un período mínimo de 12 meses.
- d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la subvención.
- e) Someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que efectuará la Consellería de Empleo e Igualdad.
- f) Comunicarle al órgano concedente cualquier modificación.

g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como no tener pendiente de pago ninguna otra deuda.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados.

i) Obtener el consentimiento de las personas contratadas para el tratamiento automatizado de sus datos personales.

j) Hacer constar la financiación por parte de la Xunta de Galicia con fondos finalistas transferidos por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuando se produzca la extinción del contrato antes de que finalice el período de 12 meses, la entidad beneficiaria deberá contratar otra persona joven de similar perfil durante el tiempo restante. Esta contratación deberá realizarse en el plazo de un mes contado desde la extinción de la relación laboral.

Cuando se produzcan suspensiones del contrato de trabajo por causas relacionadas con situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guardia con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, violencia de género u otra causa de interrupción de la duración de este tipo de contratos recogida por ley, se interrumpirá el cómputo de la duración del contrato.

En todo caso el proyecto formativo se dará por finalizado como máximo en el plazo de dieciocho meses desde la fecha inicial de contratación.

CA **covelo**
asesores

C/Juana de Vega nº10 BIS. 8º 15004 A Coruña

Tfno. 981 122 640 • asesoria@coveloasesores.com • www.coveloasesores.com